

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ROALES DEL PAN

Anuncio

Por acuerdo de Pleno, de fecha 30 de octubre 2024, se han aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la concesión de ayudas económicas por nacimiento o adopción destinadas a familias del municipio de Roales del Pan, y cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORA DE BECAS AL ESTUDIO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2024-2025

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla en su artículo 83 el establecimiento de becas y ayudas al estudio para garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación de los estudiantes.

El Ayuntamiento de Roales del Pan, destina una partida presupuestaria a fin de colaborar con las familias de esta localidad que tienen a sus hijos escolarizados en el centro de educación primaria e infantil de la localidad, en el esfuerzo económico que les ocasiona el curso escolar. Es por ello por lo que establece las siguientes bases reguladoras y convocatoria de ayudas para afrontar gastos ocasionados en el curso escolar 2024-2025.

Primera: Objeto.

El establecimiento de las bases que regularán la concesión, por el Excmo. Ayuntamiento de Roales del Pan (Zamora) de ayudas para el curso escolar alumnos de Educación Primaria e Infantil curso 2024-2025.

Segunda: Régimen jurídico.

Las ayudas que se concedan lo serán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter de subvención por lo que se registrarán por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercera: Dotación presupuestaria.

Las ayudas económicas previstas en las presentes bases con cargo a la partida 326.480.00 de gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024. La concesión de la subvención queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Cuarta: Destinatarios.

Podrán beneficiarse de estas ayudas:

- Los alumnos matriculados en los centros de Educación Primaria y Educación Infantil de la localidad, que estén empadronados en el municipio de Roales del Pan con anterioridad al inicio del presente curso escolar 2024-2025.

R-202403373



Quinta: Cuantía de las ayudas.

La prestación consistirá en una ayuda económica de pago único con el límite máximo de 100 €, a cada uno de los alumnos matriculados en Educación Primaria y Educación Infantil empadronados en el municipio de Roales.

En caso de que, por el número de solicitantes, el presupuesto disponible fuera insuficiente para las cantidades previstas, se efectuará un reparto proporcional del crédito disponible para la subvención.

Sexta: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Séptima: Documentación a presentar.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación (original o copia compulsada):

- a) Solicitud, según modelo oficial debidamente cumplimentado, (Anexo I).
- b) Documento que acredite que se cursa estudios de Primaria o Infantil, en el centro escolar de la localidad.
- c) Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia del solicitante (padre, madre o tutor).
- d) Fotocopia del libro de familia.
- e) Certificado histórico de empadronamiento.
- f) Documento bancario en el que consten los datos de la cuenta y el titular de la misma.
- g) Cualquier otro documento que se estime oportuno para acreditar su situación.
- h) Declaración responsable del solicitante de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) Los beneficiarios de la ayuda deberán presentar certificados actualizados de estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social y de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Roales del Pan al fin del plazo de presentación de solicitudes.

Octava: Obligaciones del beneficiario.

Serán obligaciones del beneficiario las siguientes:

- 1.- Destinar la ayuda económica para los fines para los que fue concedida.
- 2.- Cooperar con el Ayuntamiento de Roales en cuantas actividades de inspección y comprobación lleve a cabo.

Novena: Finalización del procedimiento.

La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del plazo para presentar las solicitudes.

En la resolución correspondiente se expresará el nombre y apellidos de los alumnos beneficiarios, así como el importe de la ayuda. Igualmente, en su caso, se detallarán las solicitudes denegadas figurando la causa que haya motivado su denegación.



Décima: Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que ese acuerde la procedencia del reintegro en los siguientes casos:

- 1.- Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que los hubieran impedido.
- 2.- Cualesquiera otros supuestos contemplados en la Ley General de Subvenciones.

Undécima: Compatibilidad.

La presente subvención será compatible con cualquier otra ayuda, beca o subvención concedida por cualquier organismo público o privado.

Duodécima: Recursos.

Contra las presentes bases los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su publicación y recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de dicha publicación si no se hubiere formulado el recurso referido anteriormente.

En el caso de haber interpuesto recurso de reposición y haber recaído resolución el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses a partir de su notificación. En caso de no recaer resolución expresa frente al recurso de reposición, a partir del mes de la misma se podrá considerar desestimado el recurso, disponiéndose a partir de ese momento de un plazo de seis meses para la interposición de correspondiente recurso contencioso administrativo.



**ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD**

A - SUBVENCION:

B - DATOS DEL SOLICITANTE:
NombreApellidos
.....
DNI
Domicilio
.....
Teléfono Correo electrónico.....

C - DATOS DEL ALUMNO:
(1.º)
Centro de estudioCurso
.....
Nombre Apellidos
.....
DNI
Fecha de nacimiento
(2.º)
Centro de estudio Curso
.....
Nombre Apellidos
.....
DNI
Fecha de nacimiento
(3.º)
Centro de estudio Curso
.....
Nombre Apellidos
.....
DNI
Fecha de nacimiento

D - DATOS BANCARIOS:
La persona titular o cotitular de la cuenta bancaria deberá ser la que figure como solicitante.
Entidad bancaria
Dirección
Código IBAN.....

E - DOCUMENTOS QUE SE APORTAN:
1.-
2.-
3.-
4.-
5.-
6.-
7.- Otros

En _____ a _____ de _____ de 2024.

El Peticionario,

Fdo. _____

**SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ROALES DEL PAN
(ZAMORA).**

R-202403373



ANEXO II: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE QUE LA ENTIDAD O PERSONA ABAJO FIRMANTE NO ESTA INCURSA EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIÓN

Don/ña con D.N.I.:
....., con domicilio en, localidad
....., provincia de Zamora, Código Postal, teléfono
..... enterado/a de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia N.º..... de fecha
..... de la convocatoria pública para la concesión de ayudas para el curso
escolar alumnos de Educación Primaria e Infantil curso 2024-2025 en el municipio de
Roales del Pan, estando interesado en la obtención de subvenciones

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones para ostentar la condición de beneficiario/a de subvenciones que señala el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, Ley General de Subvenciones y artículo 7.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayto. de Roales del Pan.

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo la presente declaración

En Roales del Pan, a dede 2024

EL/LA INTERESADO/A

Fdo.

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ROALES DEL PAN (ZAMORA).

R-202403373



ANEXO III:

TERCEROS

ALTA	<input type="checkbox"/>
MODIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>

SE DEBERÁ ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL CIF/NIF Y CERTIFICADO O JUSTIFICANTE DE ENTIDAD FINANCIERA

DATOS GENERALES

C.I.F./N.I.F. _____

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL _____

DOMICILIO _____

MUNICIPIO _____ PROVINCIA _____

CÓDIGO POSTAL _____ EMAIL _____ TELÉFONO _____

FAX _____

DATOS BANCARIOS (PARA PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA)
 (Los datos bancarios reflejados deberán coincidir con los que se reflejen en el certificado o justificante de la entidad financiera que se aportará con la presente ficha, sin cuyo requisito no será aceptada)
 El titular de la cuenta IBAN abajo expresada coincide con el NOMBRE/RAZÓN SOCIAL figurado en los DATOS GENERALES

BANCO / CAJA _____

CÓDIGO BIC _____ DESCRIPCIÓN BIC _____

CÓDIGO IBAN _____

DILIGENCIA: El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la ENTIDAD FINANCIERA a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA exonerada de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos

..... DE DE

A) Personas Físicas

FIRMADO _____

B) Personas Jurídicas (a cumplimentar por persona responsable de la empresa o asociación ostentando el poder suficiente para ello).

FIRMADO _____

D.N.I. _____

CARGO _____

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán incluidos en el fichero TERCEROS: titularidad de la Diputación Provincial de Zamora, inscrito en el Registro General de Protección de Datos y cuya finalidad es disponer de un registro único de las personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se relacionan con la Diputación.

Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la preclada Ley, mediante comunicación escrita dirigida al responsable del fichero: Diputación Provincial de Zamora – Plaza Vintato, s/n – 49071 ZAMORA (Zamora).

Roales del Pan, 30 de octubre de 2024.-El Alcalde en funciones.

R-202403373

